



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Addenda PI - EXP-UNC:0022137/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Secretario Asuntos Estudiantiles, solicita la modificación de la cláusula sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD 1174/2019, suscripto con la Lic. María Milagro Martínez, DNI N° 32.157.076;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir la addenda a la cláusula sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la Lic. María Milagro Martínez, DNI N° 32.157.076, que se incorpora como anexo de la presente.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. María Milagro Martínez, DNI N° 32.157.076, entre el 01/10/2019 y la firma de la addenda mencionada en el artículo 1°, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad.

